

penas señaladas en el art. 82 de la ley presunta ley. - De acuerdo con las disposiciones legales citadas, se confirman la repetida sentencia, con declaracion de que se impone a Uberlinda López la pena de cien pesos (\$100) de multa o veinte dias de prision por la infraccion denunciada de fo. 1. - Devuélvase. - José S. López R. D. - José Francisco A. - Ciro S. Lozano M. - Promuevedor por los reos: Presidente don José Luis López R. D. y Ministros don José Francisco A. y don Ciro Lozano M. titulares. - J. Alenport M. Conforme Alenport M.

Nº 1012. - Bautista Pedro
 1113-928 Lacy Marin.
 Lbarto. -

Victoria, veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho. - Vistos: - Teniendo presente que no se encuentran suficientemente acreditada la responsabilidad que pueda caber al reo Pedro Lacy en el hurto de un buen clavel ma-

7732
carilla de propiedad de Doctos
Bastías ni en los demás delitos
perseguidos en este proceso,
y de conformidad con lo dis-
puesto en el art. 43 P.º 2 del
Código, de Proc. Penal, se sobre-
see temporariamente respecto
del expresado Pedro Luez Ma-
rín en esta causa hasta
que se presenten mejores
datos o medios de investi-
gación. - Sustee y consulte. -
Roberto Lahr. - Proveyo por
el señor Letrado titular don
Roberto Lahr B., subrogando le-
galmente.

Quince, diez de Setiem-
bre de mil novecientos veir-
fivto. - Se aprueba la resolu-
ción consultada de fecha
veintuno de Agosto último,
coniente a p.º 32. - Encun-
trándose preso el sus Pedro
Luez, opiciase por telegrafía
a su libertad si no se halla-
se detenido por otros motivos. -
Devuélvase. - José C. López B. G. -
Jori Manuella A. - Luis Salas
Zor M. - Proveyo por la Illma.
Corte. J. Almondo M. Con

forme Almupar

Nº 1013

1022-928.

Carta Alberto

Hernandez y Vie-

torbena. - Robo y hurto.

Hernandez dos de Agosto
de mil novecientos veintiocho.
A lo principal, no ha lugar.
al strosi se concede la apela-
cion en el solo efecto devolu-
tivo. - Humberto Apolario Pal-
ma. - R. Castro. -

Hernandez, diez de setiem-
bre de mil novecientos veintio-
cho. - Atendido el estado del pro-
ceso, se empiezo, en la parte
apelada, la resolucian de fe-
cha dos de Agosto ultimo, co-
niente a fs. 231, sin perjuicio
de lo que se resuelva cuando
se declare cerrado el sumario
y dicto el juzg. el auto respec-
tivo. - Devuélvase - J. L. L. L. L.
R. Q. - J. Francisco A. - Luis
Salazar M. - Proveido por la
Alma. Corte. - J. Hernandez M.
Carpas

Almupar